



Intendencia Municipal

Monte

14 de noviembre de 1983.-

VISTO:

El expediente Nº 9133 - letra C- año 1983, por el cual el /// " CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PROVENIR" solicita se le otorgue el inmueble designado catastralmente como :Circunscripción I, Sección B, Quinta 62, Parcela 1 de este Partido de Monte, para ser usado / como Campo Deportivo, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible proceder a la venta del predio solicitado, pero que luego de cumplimentados los requisitos de forma / se podría realizar la misma;

Que la Ley 9533, en sus artículos 28º y 29º contempla la situación de concesiones tratándose de inmuebles de dominio privado municipal;

Que el artículo 29 de la Ley 9533, faculta a exceptuar la disposición de obligación del pago del canon anual por la naturaleza especial y uso que será destinado el predio;

Que en el presente caso y dado que la institución desarrolla actividades deportivas, sociales y culturales y que se // puede aumentar el beneficio comunitario al favorecer actividades re creativas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase la concesión de uso del inmueble designado / ----- catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, // Quinta 62, Parcela 1, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PORVENIR", por / el término de 5 (cinco) años.

./



Intendencia Municipal

Monte

. /

ARTICULO 2º.- Exceptúase al " CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PORVENIR " ----- de la obligatoriedad del Pago del canon anual, por el término que dura la concesión.

ARTICULO 3º.- Cumpliméntese los requisitos necesarios para proce- / ----- der a la venta de acuerdo a lo dispuesto por la Ley / Nº 9533.

ARTICULO 4º.- Publíquese, Regístrese y Dése al Registro Oficial del ----- Municipio.

REGISTRADA BAJO EL Nº: 1134

nml.

3/c.


OSCAR E. SANTORO
Secretario de Gobierno y
Hacienda
Municipalidad de Monte


SR. ALFREDO RODRÍGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MONTE